

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

14144 Anuncio de la decisión de no someter al procedimiento de evaluación ambiental la modificación no estructural del P.G.M.O de Lorca n.º 53, en relación a los artículos 148.2 y 148.3, a solicitud del Ayuntamiento de Lorca. (Expte. 8/11 EAE).

El Director General de Medio Ambiente ha adoptado con fecha 6 de junio de 2012 la decisión de no someter al procedimiento de Evaluación Ambiental de Planes la Modificación no estructural del P.G.M.O. de Lorca n.º 53, en relación a los artículos 148.2 y 148.3 del Capítulo 11 del Tomo II de la Normativa Urbanística del Plan General de Lorca.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y en el artículo 105 de la Ley Regional 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El contenido completo de la decisión está disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 7 de junio de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.